

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 MAR 2020	
Recibido.....	12:45.....Ho.
Exp. N°.....	37890.....P.E.

MENSAJE N° **4881**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 MAR. 2020

ALA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. remitiendo copia debidamente autenticada del Decreto N° 0271/2020 adjunto dictado por este Poder Ejecutivo, por el cual se tramita la modificación del presupuesto con el objeto atender las erogaciones por Coronavirus (COVID-19), que no fueron previstas en el Presupuesto Ley N° 13.938.

Que ante esta pandemia, el Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541.

Que por su parte, la Provincia de Santa Fe por Decreto N° 213/2020, adhirió a las disposiciones establecidas en el citado Decreto Nacional, instruyendo a las diferentes jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo a prestar la colaboración necesaria para la plena ejecución de las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, en el territorio provincial.

Que la ampliación presupuestaria en las Erogaciones se atiende por intermedio de la ampliación de las Fuentes Financieras en la Jurisdicción 91 – Obligaciones Tesoro Provincial por la suma de \$4.000.000.000,00 (PESOS CUATRO MIL MILLONES).

Los fundamentos que dan lugar al acto se pormenorizan en sus considerandos al que nos remitimos para su conocimiento.

Imprenta Oficial - Santa Fe

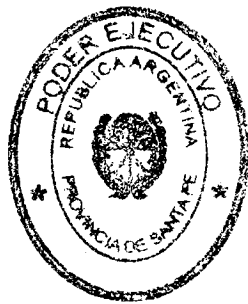


Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Asimismo, manifestamos que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 12.510, se acompaña copia certificada del Decreto N° 0271/2020 a ambas cámaras de esa Honorable Legislatura.

Con tal motivo, a su conocimiento se envía.

Saludo a V.H. atentamente.



OMAR ÁNGEL PEROTTI
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0271

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 20 MAR 2020

VISTO:

El Expediente N° 00301-0070951-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, por el que se tramita la modificación del Presupuesto vigente que posibilite la atención de erogaciones por Coronavirus (COVID-19) no previstas en el Presupuesto Ley N° 13.938; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19), el Poder Ejecutivo Nacional decidió ampliar la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley Nacional N° 27.541, mediante el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020;

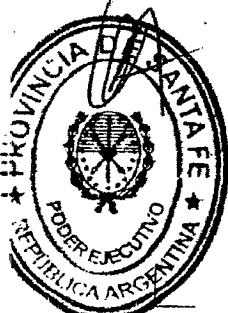
Que atento a ello, por Decreto N° 213/2020, la Provincia de Santa Fe adhirió a las disposiciones del citado Decreto Nacional, instruyendo a las diferentes Jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo a prestar la colaboración necesaria para la plena ejecución de las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, en el territorio provincial;

Que a fin de atender erogaciones por Coronavirus (COVID-19) no previstas en el Presupuesto Ley N° 13.938, en esta instancia se procede a ampliar el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro por \$ 4.000.000.000,00 (PESOS CUATRO MIL MILLONES) para su posterior distribución Jurisdiccional;

Que en correspondencia con ello, la ampliación presupuestaria en las Erogaciones se atiende mediante la ampliación de las Fuentes Financieras en la Jurisdicción 96 - Tesoro Provincial por \$ 4.000.000.000,00 (PESOS CUATRO MIL MILLONES);

Que la presente medida se sustenta en las disposiciones de los artículos 27° y 28° inc. b) de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, las cuales establecen que el Poder Ejecutivo puede disponer la incorporación al Presupuesto, de autorizaciones para gastos no previstos o para los cuales los créditos aprobados hubieren resultado insuficientes, para atender hechos de fuerza mayor o excepcionales que requieran la

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

inmediata atención del Estado, comunicando las decisiones al Poder Legislativo antes de ser puestas en ejecución y la habilitación de los créditos presupuestarios;

Que como consecuencia de lo señalado, se estima pertinente encuadrar la gestión en la mencionada habilitación legislativa y por ende, previa comunicación a las "HH.CC. Legislativas", con los antecedentes respectivos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

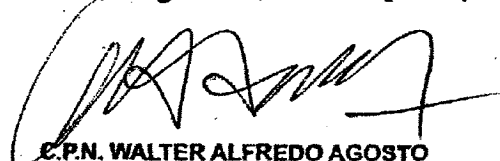
ARTICULO 1º: Modificase en el Carácter 1 – Administración Central de la Jurisdicción 96 - Tesoro Provincial en las Fuentes Financieras, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, por la suma de \$ 4.000.000.000,00 (PESOS CUATRO MIL MILLONES) (AMPLIACION), conforme el detalle obrante en Planilla Anexa "A" que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Modifícanse las Erogaciones del Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 91 – Obligaciones a/c del Tesoro, Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial, por la suma de \$ 4.000.000.000,00 (PESOS CUATRO MIL MILLONES) (AMPLIACION), conforme al detalle obrante en Planilla Anexa "B" que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 3º: Establécese que de existir saldos disponibles en la Categoría Programática 86 "CORONAVIRUS (COVID-19)", las Jurisdicciones y Entidades, antes del 31 de diciembre de 2020, deberán remitir al Órgano Rector de Presupuesto los pertinentes pedidos de contabilización (reducción) a fin de proceder a través del Ministerio de Economía, al dictado de la norma pertinente que disponga en correspondencia con ello, la disminución de las Fuentes Financieras que se amplían por el artículo 1º.

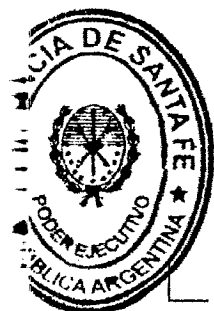
ARTICULO 4º: Dése cuenta del presente decreto a las Honorables Cámaras Legislativas y posteriormente instrúyase a los responsables de las Unidades Rectoras y de los Servicios de Administración Financiera, a adoptar las acciones y adecuaciones necesarias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.


C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO


C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

Institución: 96 - Tesoro Provincial S.A.F.: 1

Número: 6

Planilla A

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00301-0070951-0 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Atención CORONAVIRUS-(COVID-19)

Resumen

SAFoP	Fuente	Rubro	Clasif. geogr.	Cedente	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	111 - Tesoro Provincial	38.2.1.6 - Insufic. Presupuest.	0-0-0	--	Ampl.	4.000.000.000,00	No	No
Totales								
Ampliación:		4.000.000.000,00	Saldo:	4.000.000.000,00				
Reducción:		0,00						



[Handwritten Signature]

Firma responsable: Aclaración: MINISTERIO DE ECONOMÍA

CP.N. SANDRA C. CODERMAZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO
Dirección General de Presupuesto

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

Institución: 91 - Oblig. Tesoro S.A.F.: 1

Número: 15

Planilla B

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00301-0070951-0 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: MINISTERIO DE ECONOMÍA - Atención Erogaciones Coronavirus (COVID-19)

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	86.0.0.1 - ADM.GUBERNAMENTAL	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	1.3.0 - Dir. sup. ejecutiva	Ampl.	300.000.000,00	No	No
	86.0.0.2 - SERV SEGURIDAD	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	2.1.0 - Seguridad Interior	Ampl.	400.000.000,00	No	No
	86.0.0.3 - SERV. SOCIALES	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	3.200.000.000,00	No	No
	86.0.0.4 - SERV. ECONOM.	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	4.3.0 - Transporte	Ampl.	100.000.000,00	No	No
Totales									
Ampliación: 4.000.000.000,00		Reducción:	0,00	Saldo:	4.000.000.000,00				



[Handwritten signature]

Firma responsable:

Aclaración:

C. A. B. AGA CRISTINA CONSOLI